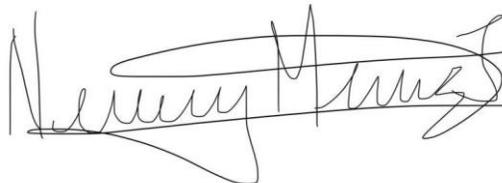


Informe Secretarial. Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario **Nº. 2021 -0440**, informando que venció el término legal otorgado en auto anterior. - **Sírvase proveer.**



NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

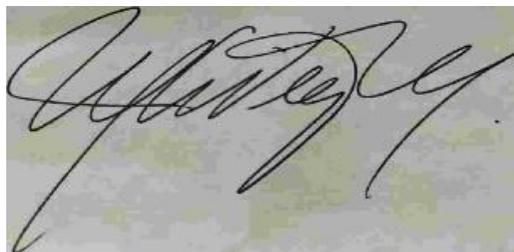
Visto el informe secretarial, y una vez analizado el escrito de subsanación aportado por la parte demandada, según da cuenta a ítem 07 del expediente digital, se concluye que este satisface tanto las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. como las señaladas en el auto de fecha 16 de noviembre de 2022, además de presentarse en término; en consecuencia, se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la entidad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

En otra arista, es importante advertir que la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones a ítem 08 del plenario digital, aportó el expediente administrativo del causante del derecho pensional, esto es, el señor Luis Carlos Cortes Portilla (*q.e.p.d.*), por lo tanto, se procede a **INCORPORAR** a las diligencias dicha documental y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, para los efectos a que haya lugar.

De otra parte, se **EXHORTA** a la firma Cal & Naf Abogados S.A.S., para que acredite en el plenario, el envío de la comunicación remitida a la entidad poderdante de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P; a efectos de verificar la viabilidad de aceptar la renuncia presentada.

Finalmente, el Despacho ordena **REMITIR EL EXPEDIENTE** al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 1 del Acuerdo No. CSJBTA23-015 del 22 de marzo de 2023.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

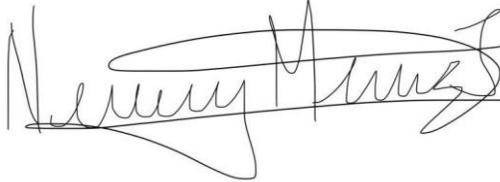
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 23 de agosto de 2023.

Por ESTADO N° 095 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

-Mcz-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written over a horizontal line.

**NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario**